

As.: **SUCURSAL PIRIÁPOLIS** - Llamado para elaboración de Proyecto Ejecutivo de la sucursal y el local provisorio. GEX 2023/51/03660

Montevideo, 20 de Enero de 2026.

**Visto:** Que de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Proyectos Edilicios surge la necesidad de realizar modificaciones al proyecto original (acts. #69 y #70).

**Resultando:** **I)** Que por resolución de la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia del BROU, de fecha 04/09/2023 (act. #50), se adjudicó a la firma VIOLA GENTA MARCELO la contratación de los trabajos de elaboración de Proyecto Ejecutivo para la reforma de Sucursal Piriápolis y transformación de la vivienda del Gerente en local provisorio, por la suma de \$ 1.434.720,00 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos veinte) impuestos incluidos.

**II)** Que la Arq. Romina Rivao, en informe de actuación #69, plantea que al estudiar los recaudos presentados por la empresa surge la posibilidad de realizar modificaciones en el área de servicios, tanto para aumentar la capacidad del baño femenino, reubicando la sala de lactancia, así como redimensionar el archivo interior a dimensiones adecuadas. También se plantearon modificaciones en el diseño de revestimientos y equipamiento del sector de atención al público con el fin de unificar criterios de identidad visual edilicia con otras sucursales. Menciona que es conveniente que se ajusten en esta etapa del proceso para que no sean futuros adicionales de obra. Las modificaciones propuestas comprenden ajustes en los recaudos de arquitectura, instalaciones eléctricas e iluminación, sanitaria, estructura y sistemas de incendio, las cuales requieren la intervención de los asesores correspondientes. Cuenta con el consentimiento de la Coordinación de Proyectos Edilicios (act. #70).

**III)** Que remitidas estas actuaciones a la Asesoría Técnica y Contrataciones requiriendo su opinión respecto a la viabilidad de proceder a la ampliación de contrato que se promueve, ésta, en informe que luce en actuación #71, expresa que no existen objeciones para proceder según lo planteado.

**Considerando:** **I)** Que, según indican en los informes que lucen en actuaciones #69 y #70, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

**II)** Que el Área Presupuesto procedió a la afectación correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio (act. #72).

Por lo expuesto, se resuelve:

1) Al amparo de lo establecido en el art. 74 del TOCAF, autorízase la ampliación del contrato celebrado con la firma VIOLA GENTA MARCELO que

As.: **SUCURSAL PIRIÁPOLIS** - Llamado para elaboración de Proyecto Ejecutivo de la sucursal y el local provisorio. GEX 2023/51/03660

fuerza aprobado por resolución de la Gerencia de Gestión Edilicia de fecha 04/09/2023, en la suma de \$260.836 (pesos uruguayos doscientos sesenta mil ochocientos treinta y seis con 00/100) impuestos incluidos.

2) Se autorizan los pagos correspondientes una vez recibidos los trabajos de conformidad.

3) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

**MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO AMPLIACIÓN: \$ 1.695.556** (pesos uruguayos un millón seiscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y seis con 00/100) impuestos incluidos.